

**CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA HONORABLE
XVI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E S.**

CONTADOR PÚBLICO CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, Gobernador del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 68 y en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 91 fracción VII, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y con fundamento en los artículos 31 fracción IV y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 3, 7, 36 fracción II, 90 fracciones III y XX, 93 y 115 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, me permito presentar ante esa H. XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para los efectos legales correspondientes, la iniciativa de la **Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2020**, con base en lo siguiente:

ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL

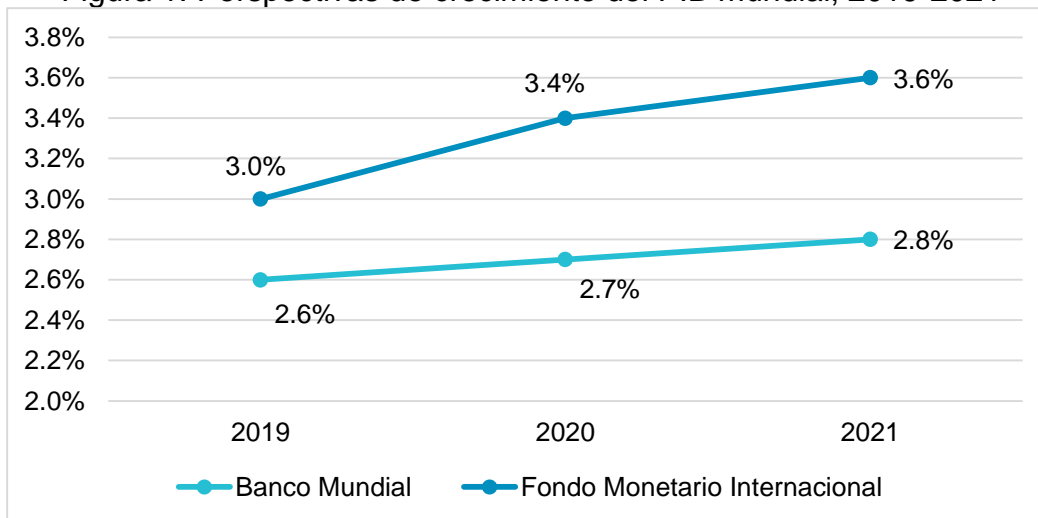
Política fiscal

Situación económica y finanzas públicas del gobierno federal

El desempeño actual de la economía mundial se caracteriza por la inestabilidad e incertidumbre derivados de los conflictos geopolíticos, el conflicto comercial que ha derivado en medidas arancelarias mutuas entre EUA y China, una ligera recuperación del precio de petróleo y bajas expectativas en el crecimiento de las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

De acuerdo con las proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) en octubre de 2019, se espera que a finales de 2019 el crecimiento de la economía mundial sea de 3.0%. En el 2020 se espera que el crecimiento mundial se incremente a 3.4% y en el 2021 a 3.6% como se aprecia en la Figura 1. Por otro lado, el Banco Mundial (BM) estima tasas de crecimiento menores a las del FMI respecto al crecimiento mundial, ya que al término del año 2019 el primer organismo estima que la tasa de crecimiento mundial sea de 2.6%, para 2020 de 2.7% y para 2021 de 2.8%.

Figura 1. Perspectivas de crecimiento del PIB mundial, 2019-2021



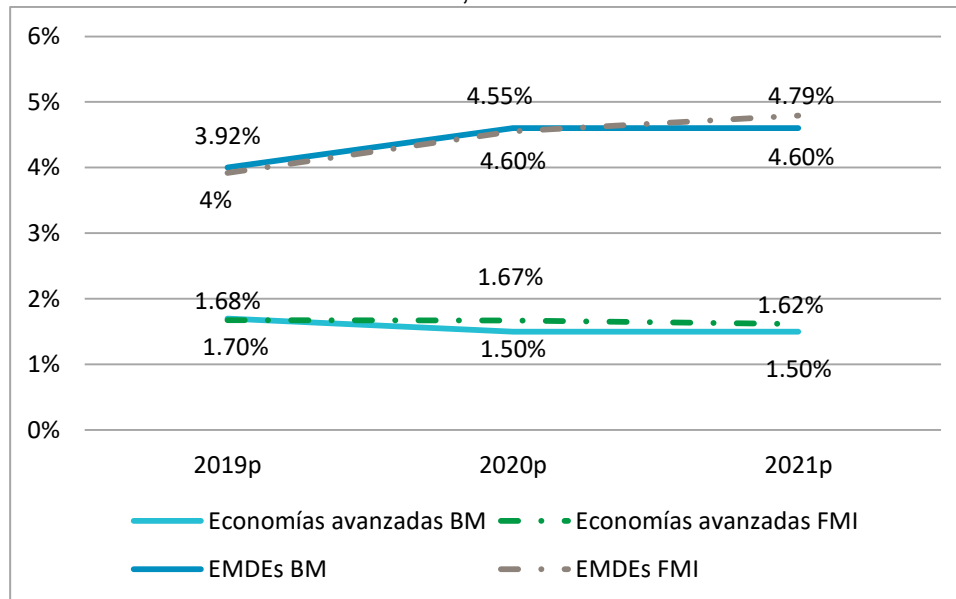
Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con base en datos del Banco Mundial (2019) y del Fondo Monetario Internacional (2019).

En la Figura 2, se presentan las proyecciones del BM y el FMI respecto a las tasas de crecimiento de las Economías Avanzadas y de las Economías Emergentes y en Desarrollo (EMDEs).

El BM pronostica que a finales del 2019 el crecimiento para las economías avanzadas sea de 1.7%, en el 2020 pronostica crecimiento a la baja de 1.5% que se prolonga hasta el 2021. Las proyecciones del FMI son un poco más optimistas pues, para 2019 espera crecimiento de 1.68%, en 2020 pronostica la tasa del 1.67% y en el 2021 se espera que alcance el 1.62%.

Respecto a las EMDEs se espera un crecimiento superior a las economías avanzadas, cabe resaltar que México se encuentra dentro de este grupo de economías. El BM estima que la tasa de crecimiento en el 2019 sea de 4%, en el 2020 se espera una tasa de 4.6% igual que para el 2021. Por otro lado, el FMI estima que la tasa de crecimiento en el 2019 será de 3.92%, en el 2020 de 4.55% y en el 2021 de 4.79%, al parecer las tasas de crecimiento para las EMDEs señalan que estas van a crecer en los próximos años.

Figura 2. Perspectivas del crecimiento del PIB de las economías avanzadas y de las EMDEs, 2019-2021

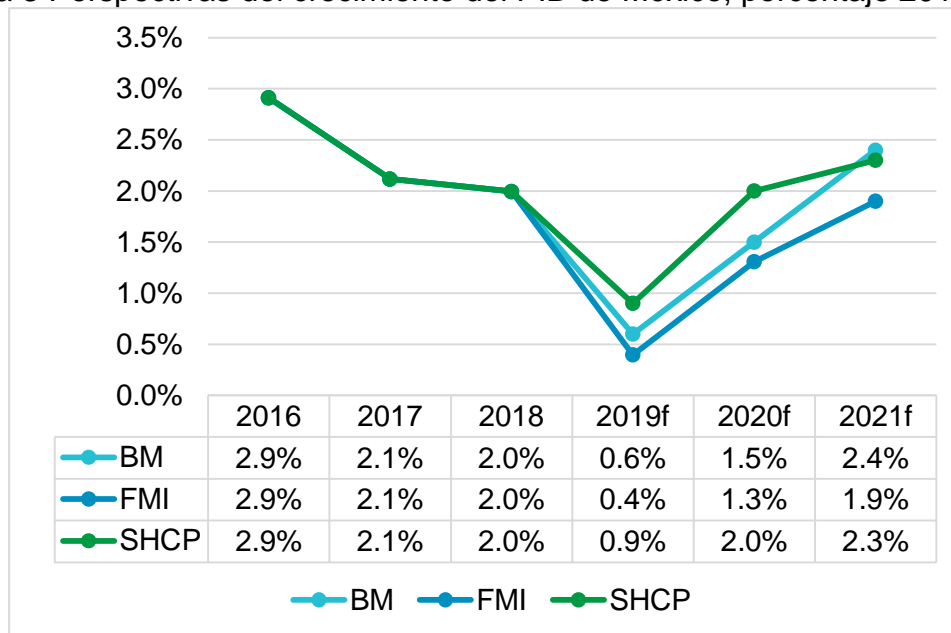


Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con base en datos del Banco Mundial (2019) y el Fondo Monetario Internacional (2019). Nota: p/ pronóstico

A nivel nacional, la economía mexicana se caracteriza por ser una de las más representativas en América Latina ya que es una economía abierta con importantes relaciones comerciales en todo el mundo. Se espera que la desaceleración económica del país presentada en 2019 pueda revertirse hacia 2020.

En la Figura 3 se presentan las expectativas de crecimiento para el México de distintas instituciones como el FMI, el BM y la SHCP. El BM pronostica una tasa de crecimiento del 0.6% en el 2019, para 2020 el crecimiento esperado es de 1.5% y en 2021 de 2.4%. En el 2019 la expectativa de crecimiento para el FMI es de 0.4% en el 2020 se estima una tasa de crecimiento de 1.3% y en el 2021 se espera una tasa del 1.9%. La SHCP tiene una expectativa de crecimiento más elevada en 2019 la cual es de 0.9% y estima un crecimiento de 2.0% y 2.3% en 2020 y 2021 respectivamente. En general, se espera un crecimiento a la baja de la economía mexicana para 2019 pero las distintas proyecciones muestran una recuperación significativa para 2020 y 2021.

Figura 3 Perspectivas del crecimiento del PIB de México, porcentaje 2016-2021



Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con base en datos del Fondo Monetario Internacional (2019), Banco Mundial (2019) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019). Nota: f: valores pronosticados.

De acuerdo con la información disponible, en el segundo trimestre de 2019 la demanda agregada mostró una variación anual negativa de -0.97%, debido principalmente a una reducción generalizada en sus componentes, específicamente en el consumo de gobierno (-2.31%) y la formación bruta de capital fijo (-7.31%), los cuales desde el primer trimestre del 2019 presentan variaciones negativas. El consumo privado presentó una reducción de -0.33% en el segundo trimestre de 2019. Por su parte, las exportaciones de bienes y servicios mantienen variaciones anuales positivas, en el segundo trimestre de 2019 creció una tasa de 2.45%.

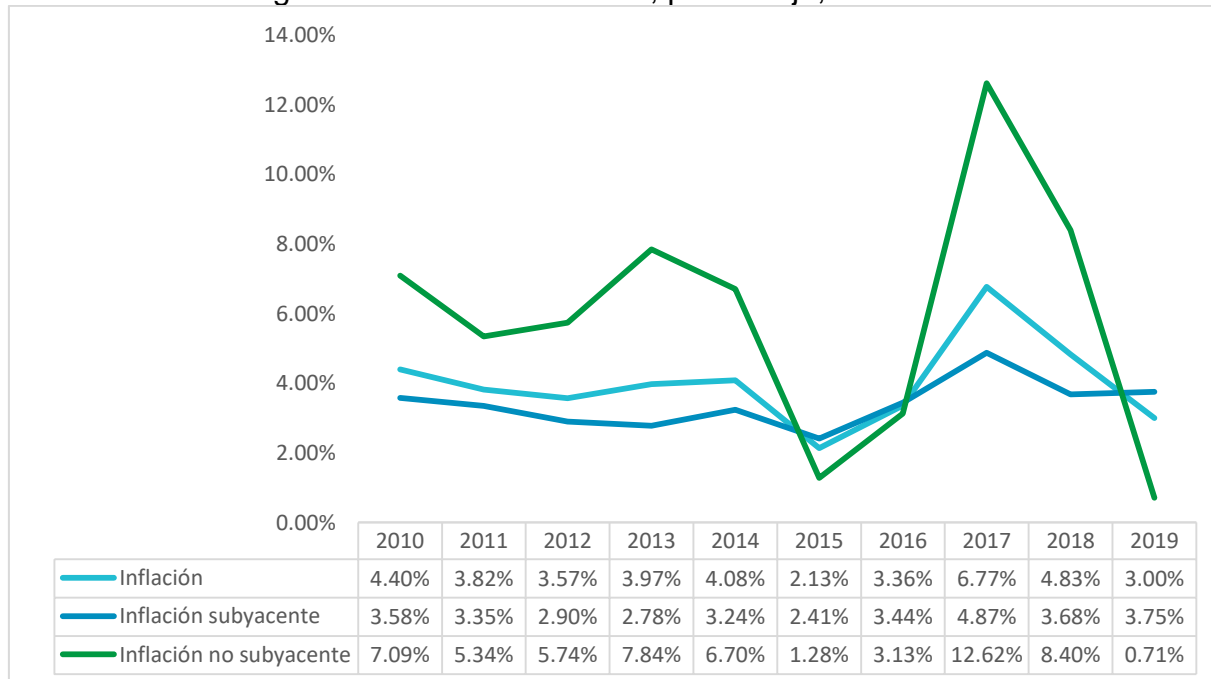
En cuanto a las finanzas públicas, los ingresos presupuestarios del sector público a septiembre de 2019 fueron de \$3,976 miles de millones de pesos, equivalente a un aumento real anual del 1%, respecto al mismo periodo de 2018. De ese total, los ingresos petroleros contribuyeron con un monto de \$707,638 millones de pesos, que implicó una disminución real anual de -4.6%.; mientras que los ingresos no petroleros sumaron \$3,268 miles de millones de pesos, lo que generó un aumento real anual de 2.3%. Por último, los organismos de control presupuestario directo reportaron ingresos por \$312 miles de millones de pesos, lo que significa un incremento real anual de 2.1%.

El gasto neto del sector público presupuestario ascendió a \$4,187 miles de millones de pesos de enero a septiembre de 2019, lo cual en términos reales fue menor en 1.9% respecto a 2018. Del total, \$3,016 miles de millones de pesos corresponden al gasto programable y \$ 1,170 miles de millones de pesos al gasto no programable.

En materia inflacionaria se observa una convergencia del crecimiento de los precios al objetivo de Banco de México, se espera que esta tendencia continúe por lo que es probable que se observe un relajamiento de la política monetaria, lo cual permitiría expandir el consumo y la inversión ante una menor tasa de interés.

La inflación tiene dos componentes principales: el subyacente (productos con precios relativamente estables) y el no subyacente (con precios sujetos a la volatilidad como los productos agrícolas, el petróleo y tarifas controladas por el estado). En septiembre de 2019 la inflación acumulada fue del 3%, el límite del anclaje del Banxico, mientras que la inflación subyacente se encontraba en 3.75% y la inflación no subyacente en 0.71% (Figura 4).

Figura 4. Inflación interanual, porcentaje, 2010-2019

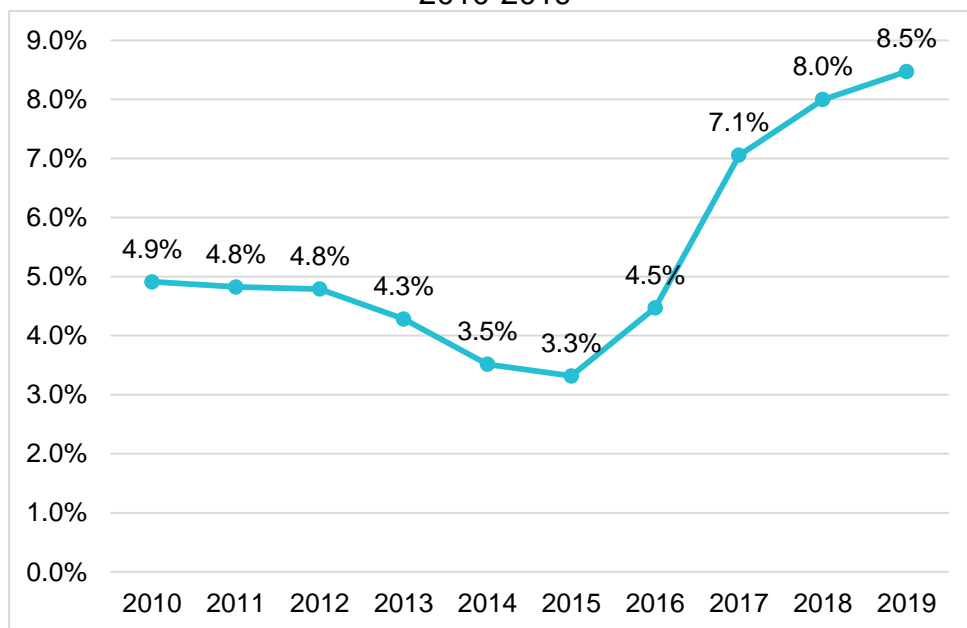


Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019), Índice de Precios al Consumidor. Cifras preliminares de 2019.

Banxico regula su política monetaria mediante la determinación de una tasa objetivo, en los últimos ejercicios fiscales se ha observado un ciclo alcista de la tasa de interés que es característico de una política más restrictiva, sin embargo, en 2019 se han dado indicios que permiten suponer el inicio de un ciclo de relajamiento de la política monetaria. Este relajamiento es tangible al detectar que al cierre de 2018 la tasa objetivo era de 8.25%, que se redujo a 8% en agosto de 2019 y a 7.75% en septiembre, considerando 2 factores importantes: la disminución de las tasas de interés por parte de la FED y la convergencia de la inflación al objetivo de 3%.

La tasa de interés interbancaria de equilibrio (Figura 5) tiene un comportamiento ascendente desde 2015, y permite mostrar el ajuste del mercado antes las decisiones de política monetaria. Al mes de septiembre de 2019 la tasa era de 8.5%, lo cual revela un aumento del coste del dinero como medida para contener la inflación.

Figura 5. Promedio de la tasa de interés interbancaria (TIIE a 28 días), porcentaje, 2010-2019



Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con información del Banco de México (2019), Sistema de Información Económica. Cifras preliminares de 2019.

En materia comercial y dada la trayectoria de la actividad económica, el volumen de exportaciones ha decrecido a una tasa anual de 1.3% en los primeros nueve meses del año, como reflejo de la notable disminución de 29.3% de las exportaciones

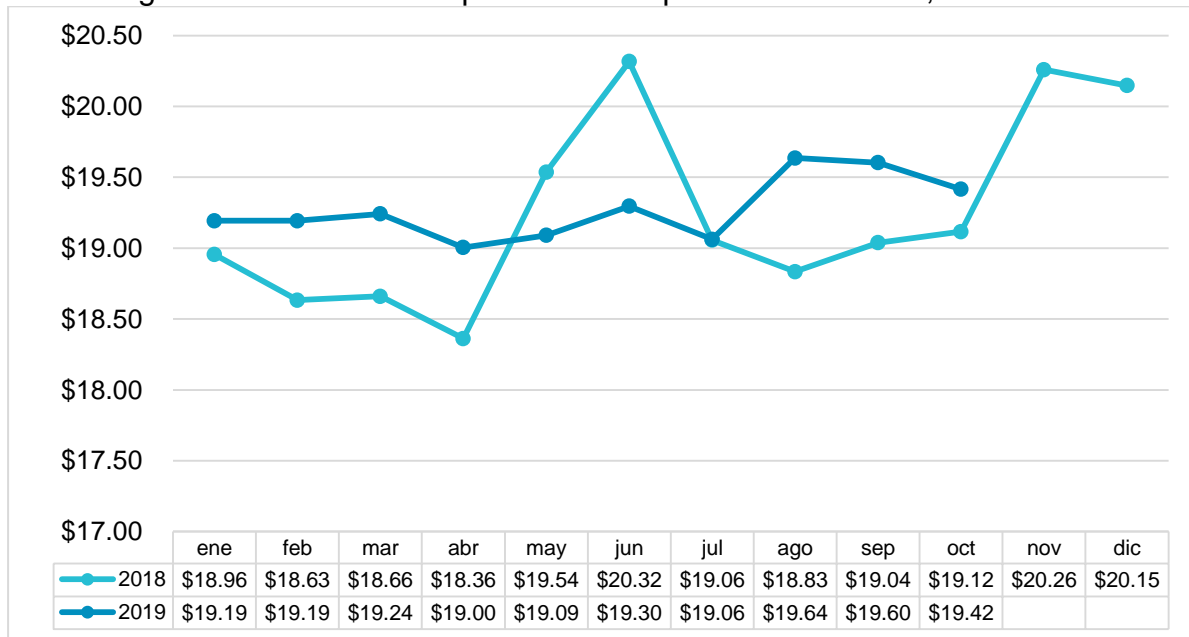
petroleras. Por otro lado, las exportaciones no petroleras tuvieron un crecimiento anual de 1.0%.

En cuanto a las importaciones, el volumen total disminuyó 1.8% y dentro de este rubro destacaron las contracciones anuales de las importaciones petroleras en 17.8%; bienes de consumo en 3.8%; bienes de capital con 13.5%; entre tanto, los bienes intermedios aumentaron en 0.2%; y no petroleras en 0.3%. Derivado de lo anterior, en el lapso enero-septiembre, la balanza comercial de México registró déficit de \$116.2 millones de dólares.

En la Figura 6 se presenta la evolución del tipo de cambio, en la cual se aprecia que el 2018 fue el año más volátil teniendo un valor mínimo de \$18.36 pesos por dólar en abril y un valor máximo de \$20.32 pesos por dólar en el mes de junio, y a lo largo del mismo tuvo un valor promedio de \$19.24 pesos por dólar.

Mientras que en 2019 el tipo de cambio ha presentado menos inestabilidad. Cabe mencionar que, entre enero y octubre de 2019, el valor más alto registrado correspondió al mes de agosto siendo de \$19.64 pesos por dólar y el valor más bajo registrado fue en abril de \$19.00 pesos por dólar, entre tanto, el promedio del tipo de cambio en el 2019 es de \$19.27 pesos en dicho periodo.

Figura 6. Evolución del tipo de cambio promedio mensual, 2018-2019

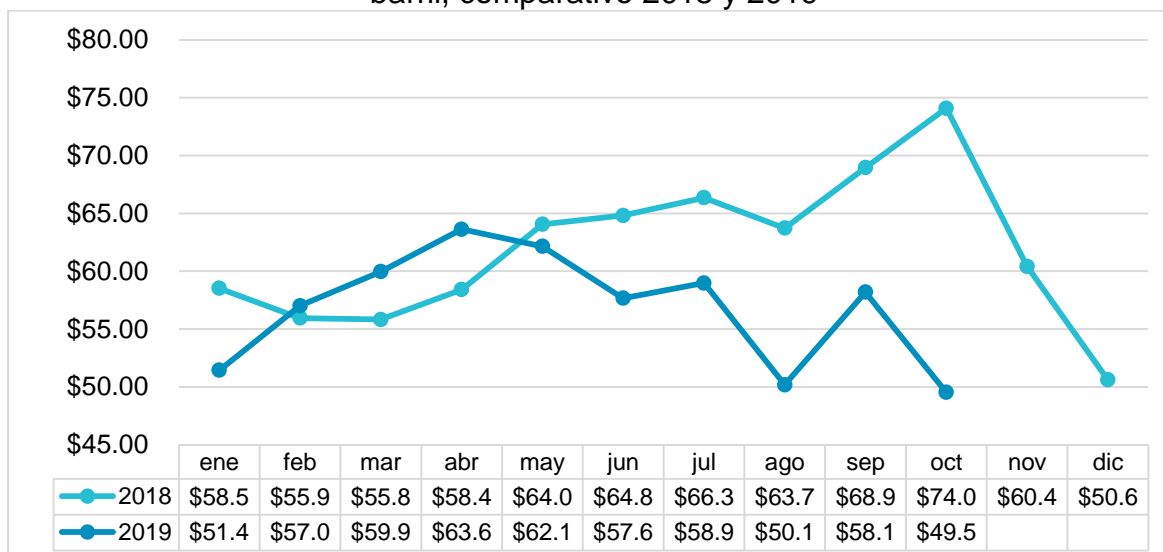


Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con información del Banco de México (2019), Sistema de Información Económica. Cifras preliminares de octubre 2019.

Cabe mencionar que en los criterios generales de política económica 2020 emitido por la SHCP se prevé que al cierre de 2019 se alcance un nivel promedio del tipo de cambio de \$19.80 pesos por dólar y para 2020 de \$20.00, lo cual revela que la SHCP no espera shocks negativos que ocasionen una depreciación del tipo de cambio.

En el caso particular de México, el valor de la Mezcla Mexicana Exportación (MME) en dólares por barril tiene un importante impacto en las finanzas públicas. En 2018 el precio promedio de la MME fue de \$61.81 pesos por dólar, mientras que hasta octubre de 2019 fue de \$56.88 pesos por dólar.

Figura 7. Precio promedio del petróleo: Mezcla Mexicana de Exportación, dólares por barril, comparativo 2018 y 2019



Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con información del Banco de México (2019), Sistema de Información Económica. Cifras preliminares de octubre 2019

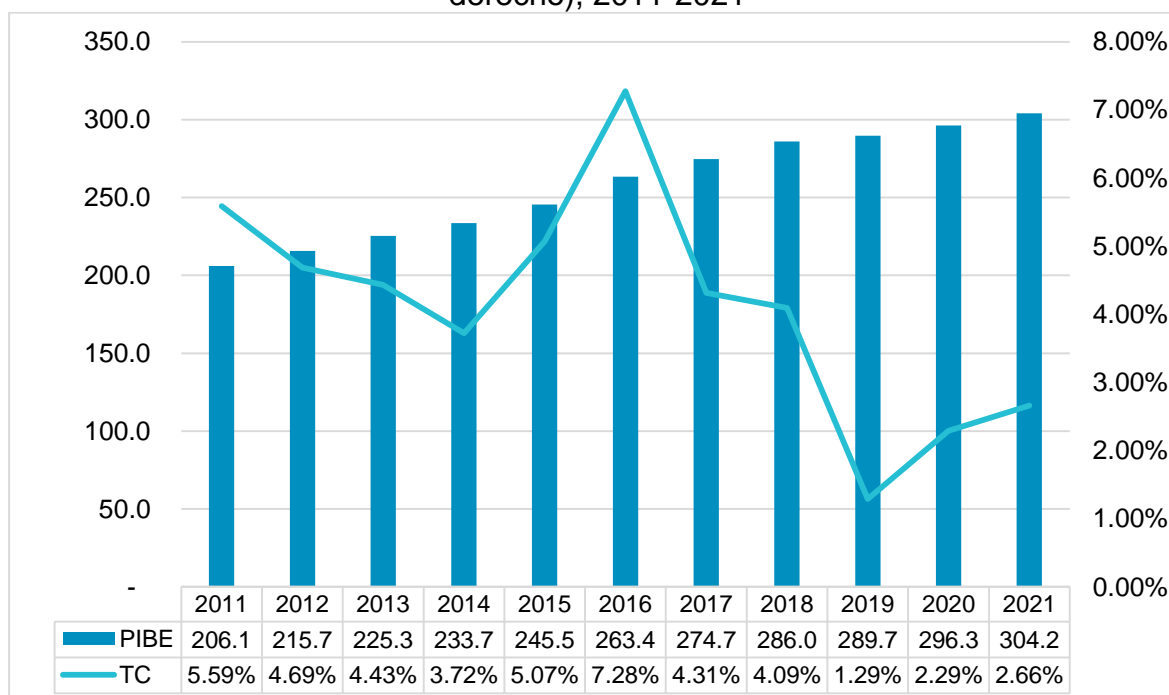
Evolución reciente de la economía de Quintana Roo

A pesar de la desaceleración económica de México durante 2019, Quintana Roo se encuentra dentro de las entidades federativas con mayor dinamismo, dado que la tasa de crecimiento del PIB nos coloca por encima de la media nacional.

La tasa de crecimiento económico en Quintana Roo fue de 1.83% en el primer trimestre de 2019, la cual fue mayor al crecimiento económico nacional. En relación con el Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) al segundo trimestre de 2019 el Estado creció 1.1% durante el primer semestre del año. Debido

a la desaceleración del crecimiento económico en México, se espera que el crecimiento para el Estado al cierre del año sea de 1.29 %, superior al crecimiento más optimista de 0.6% esperado para México; así mismo se espera una tasa de crecimiento de 2.29% en 2020 y 2.66% en 2021, con base en las proyecciones del ITAEE (Figura 8).

Figura 8. Producto Interno Bruto del Estado de Quintana Roo en miles de millones de pesos a precios de 2013 (eje izquierdo) y tasa de crecimiento real en porcentaje (eje derecho), 2011-2021



Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con base en datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2019) Producto Interno Bruto Estatal e Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal. Cifras revisadas por el INEGI: 2011-2017. Cifras estimadas: 2018-2021.

La Tabla 1 muestra el crecimiento económico medido a través del ITAEE para los principales sectores. Es importante destacar que la evolución del ITAEE y del Producto Interno Bruto Estatal (PIBE) es equivalente. En el primer trimestre de 2019 las tasas de crecimiento de las actividades primarias y terciarias fueron menores a las de 2018, cabe mencionar que en el presente año se enfrentó una contingencia ambiental derivado del arribo de sargazo a las costas del Estado de Quintana Roo, lo cual afectó al sector turístico.

Tabla 1. Tasa de crecimiento del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal para Quintana Roo, 2017-2019

	2017 Anual	2018 Anual	2019 Primer trimestre
ITAE	4.31 %	4.09 %	1.83 %
Actividades primarias	6.99 %	18.44 %	17.49 %
Actividades secundarias	- 10.05 %	2.53 %	4.34 %
21 – Minería	- 1.84 %	22.13 %	18.10 %
22 - Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final	1.88 %	15.99 %	18.80 %
23 – Construcción	- 15.34 %	- 2.85 %	1.36 %
31-33 - Industrias manufactureras	12.38 %	14.44 %	4.59 %
Actividades terciarias	6.39 %	4.16 %	1.39 %
43-46 – Comercio	10.78 %	5.77 %	4.66 %
Resto	5.26 %	3.73 %	0.51 %

Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con base en datos del INEGI (2019) Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal. Cifras revisadas por el INEGI: 2011-2017. Cifras estimadas: 2018-2021.

Aunque no se observan contracciones, es importante referir que la disminución en el crecimiento del sector terciario de 4.16% en 2018 a 1.39% en el primer trimestre de 2019, representó un impacto negativo en el crecimiento de Quintana Roo como se visualiza en la Tabla 1. La composición de las actividades económicas de Quintana Roo se vinculan principalmente al sector terciario, dedicado principalmente a los servicios, comercio y turismo, que en 2018 representaron \$253 miles de millones pesos, que es el equivalente a 88.41% del PIB estatal de acuerdo con la Tabla 2.

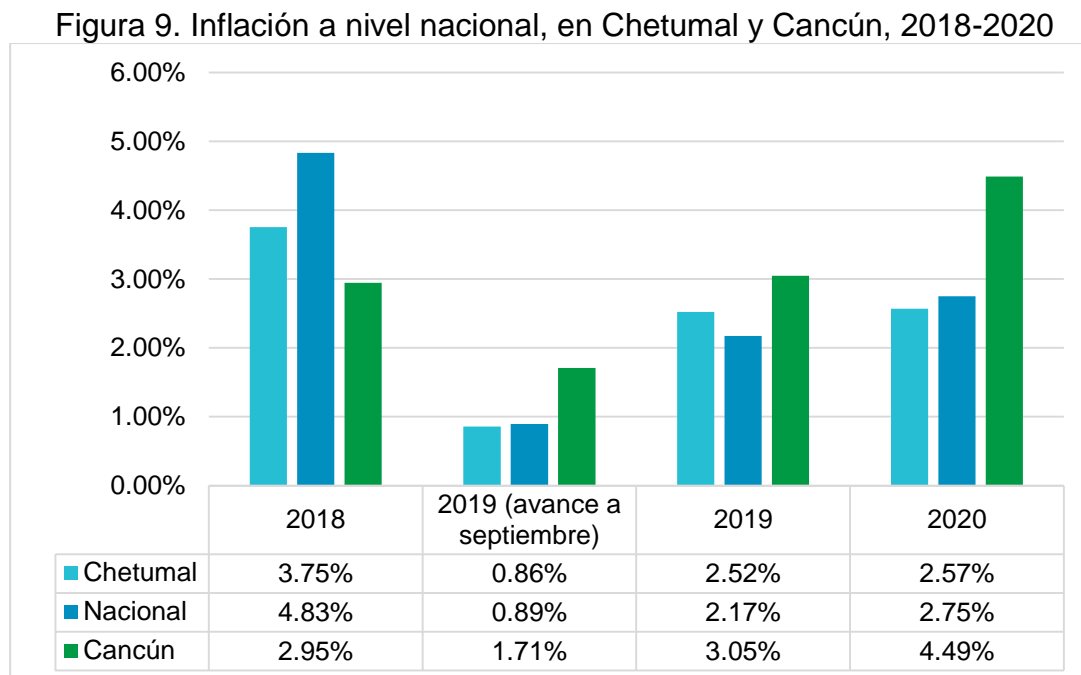
La terciarización de la economía se está afianzando, ya que su participación ha pasado del 86.63% a 88.41% del PIB. Para los siguientes ejercicios fiscales se espera que continúe esta tendencia. Es por lo anterior que deben fortalecer más el sector primario y secundario para reducir el impacto en el crecimiento económico del Estado.

Tabla 2 Composición del Producto Interno Bruto del Estado de Quintana Roo, 2016-2021

PIB	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
Primarias	0.74%	0.76%	0.87%	0.79%	0.79%	0.80%
Secundarias	12.63%	10.89%	10.73%	11.28%	11.38%	11.07%
Terciarias	86.63%	88.35%	88.41%	87.93%	87.83%	88.13%

Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con base en datos del INEGI (2019) Producto Interno Bruto Estatal e Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal. Cifras revisadas por el INEGI: 2016-2017. Cifras estimadas: 2018-2021.

La inflación desglosada a nivel subnacional únicamente es útil para fines informativos, en virtud de que el control de esta es facultad exclusiva del Banco de México (Banxico). La inflación en 2018 fue de 3.75% en Chetumal y 2.95% en Cancún, tasas menores que la nacional (4.83%). En el avance a septiembre de 2019, se ha observado la inflación en Cancún (1.71%) ha sido superior a la observada a nivel nacional (0.89%) y en Chetumal ha sido menor (0.86%) como podemos observar en la Figura 9.

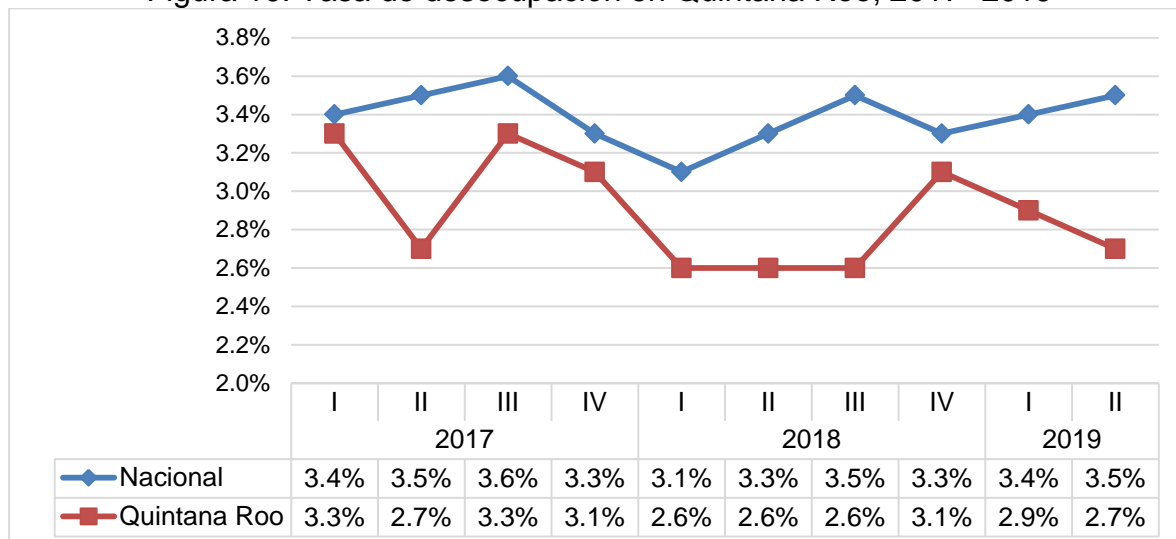


Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con base en datos del INEGI (2019) Índice Nacional de Precios al Consumidor. Cifras estimadas: 2019-2020.

Las expectativas inflacionarias para Quintana Roo para el cierre de 2019 revelan un repunte de la inflación en la capital del Estado, de tal forma que la inflación de Chetumal (2.52%) y Cancún (3.05%) se espera que cierren por encima del valor esperado a nivel nacional (2.17%).

El mercado laboral en Quintana Roo se muestra sólido en relación a la media nacional considerando que el Estado ha mantenido una menor tasa de desocupación durante todos los trimestres de 2017 y 2018, así como el primer y segundo trimestre de 2019, tal como puede apreciarse en la Figura 10.

Figura 10. Tasa de desocupación en Quintana Roo, 2017- 2019



Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación, con base en datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (2019) Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

La Tasa de Ocupación en el Sector Informal (TOSI1) y la Tasa de Informalidad Laboral (TIL1), al segundo trimestre de 2019, son menores en el Estado que a nivel nacional. La TOSI1 es de 21.7 en Quintana Roo, mientras que a nivel nacional es de 27.8, por otro lado, la TIL1 es de 46.8 en Quintana Roo y 56.3 a nivel nacional. Lo que revela que Quintana Roo tiene mayor nivel de ocupación formal, mismo que se traduce en prestaciones (seguridad social, AFORE) en beneficio de los trabajadores.

El siguiente cuadro consolida la información del marco de indicadores macroeconómicos generados en los Criterios Generales de Política Económica 2020.

Tabla 3 Indicadores macroeconómicos utilizados en los Criterios Generales de Política Económica 2020

INDICADORES MACROECONÓMICOS		
Concepto	2019	2020
Rango de crecimiento del PIB (estimado)	0.6 % - 1.2 %	1.5 % - 2.5 %
Anclaje de inflación	3.2%	3.0 %
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	19.8	20
CETES 28 días (% , nominal fin de periodo)	7.8 %	7.1 %
CETES 28 días (% , nominal promedio)	8.0 %	7.4 %
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-22,876	-23,272
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	55	49
Inflación de Estados Unidos	1.8 %	2.1 %

Fuente: Elaboración de la Subsecretaría Técnica Hacendaria de la Secretaría de Finanzas y Planeación con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2019), Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020.

Política de ingresos

La presente administración continúa trabajando con el compromiso de impulsar un desarrollo integral y austero, manteniendo una administración pública abierta, eficiente y transparente, promoviendo el desarrollo económico sustentable, fortaleciendo la eficiencia de fiscalización y recaudación que permita mayores ingresos tributarios del Estado; así como la colaboración administrativa y el intercambio de información con las autoridades federales y municipales, para un sostenimiento de las finanzas públicas sanas.

Para el Ejercicio Fiscal 2020, se tiene por objetivo continuar impulsado una Política Fiscal implementada desde el inicio de esta administración que contribuya al incremento de la recaudación, disminuir la evasión y fortalecer el vínculo del Gobierno del Estado con la ciudadanía, es decir, que recaudar mayores ingresos este basado en la honestidad, certidumbre y transparencia en las direcciones de recaudación que continuarán con la modernización y actualización continua de los procesos que implica la atención y servicios a los contribuyentes, ya que, mediante el uso e implementación de tecnologías, se fortalecen los procesos y por ende los ingresos propios, facilitando a los ciudadanos realizar sus pagos de contribuciones.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5, Fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se señalan los objetivos, estrategias y metas, sobre las cuales se sustentan las proyecciones de los ingresos a obtener.

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Objetivos anuales

Recaudar los ingresos previstos en el pronóstico de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, considerando los aspectos económicos, administrativos y fiscales del entorno, sin perder de vista que la Ley de Ingresos debe de ser sensible a la realidad económica del Estado, con el objetivo de contar con los recursos necesarios para sustentar el gasto público, para garantizar la ejecución de los programas y proyectos consignados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Brindar una mejor atención al ciudadano con una administración tributaria moderna, con base en un marco jurídico fiscal adecuado y vigente para el ejercicio de facultades de manera transparente, que promueva el cumplimiento voluntario de las obligaciones, a través de los diferentes medios que se establezcan mejorando la percepción de los contribuyentes.

Trabajar conjuntamente con la Federación, para traer más recursos para el Estado con fines de financiar proyectos prioritarios que fomente nuevas vocaciones económicas que se traduzca en mayores oportunidades de inversión, empleos de calidad y mejorar en consecuencia, el ingreso de las familias Quintanarroense

Estrategias

Las acciones a realizar para llevar a cabo la captación de los ingresos propios estimados en la presente Ley, son las siguientes:

- Prestar servicios de asistencia al contribuyente y las demás atribuciones que se requieran con el fin de crear una cultura contributiva en los Contribuyentes.
- Difundir las normas fiscales aplicables en el Estado, orientar a los contribuyentes, facilitar el cumplimiento de sus obligaciones y promover la recaudación.
- Dar a conocer los cambios que ocurran sobre las normas fiscales, en forma directa a los contribuyentes o a través de medios masivos y electrónicos.



- Recaudar, controlar y cobrar los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, aprovechamientos, así como productos estatales, federales y municipales coordinados.
- Generar requerimientos y notificaciones de todos los periodos omitidos (requerimientos mensuales y múltiples), lo que permitirá disminuir la evasión fiscal de los contribuyentes en materia estatal y federal.
- Elaborar programas presupuestarios y proyectos, que impulsen mejores prácticas operativas y recaudatorias, faciliten e incentiven el cumplimiento voluntario de las disposiciones fiscales de los contribuyentes, revelados en los indicadores de resultados operativos y estratégicos.
- Se implementarán de la misma forma programas que permitirán una mayor presencia fiscal respecto al comportamiento recaudatorio en los diferentes tipos de contribuciones Estatales de los principales contribuyentes del Estado.
- Llevar a cabo, a través de los centros de atención y servicios a contribuyentes, programas de barrido integral de calles, con la finalidad de erradicar la evasión fiscal e incrementar la base de contribuyentes.
- Llevar módulos itinerantes a las localidades más alejadas de los municipios lo cual permitirá que puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, así como realizar los trámites que requieran de acuerdo a su actividad y que muchas veces por la lejanía dejan de hacerlo y dejan de cumplir con sus obligaciones tributarias.
- Con el envío de la carta de invitación digital por correo electrónico a contribuyentes con adeudos en los impuestos: al Libre Ejercicio de Profesiones y Actividades Lucrativas, al Hospedaje, Sobre Nóminas, así como el rezago en el Impuesto Sobre Tenencia y Uso Vehicular, se busca disminuir la morosidad de las personas que tributan en estos impuestos.
- Realizar a través del portal electrónico del SATQ, en los medios de comunicación impresos, de radio y de televisoras autorizadas, así como en las redes sociales la difusión de las formas oficiales para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes para facilitar su uso eficiente y de la misma manera se continuará con la publicidad relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales, para tener una mayor y constante presencia fiscal.
- Se continuará implementando la Firma Electrónica como una medida de seguridad y certidumbre para los contribuyentes que realicen consultas y pagos de contribuciones, de tal manera que se puedan abarcar todos los trámites y servicios prestados.
- Promover la correcta y oportuna inscripción en el registro estatal de contribuyentes de las personas físicas y morales que se ubiquen en las situaciones jurídicas previstas y expedir las licencias de funcionamiento.

- Fortalecer acciones relativas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, para disminuir la evasión en el pago de los impuestos y derechos.
- Profesionalización de los servidores públicos para la atención eficiente a los contribuyentes.
- Se continuará buscando ampliar los servicios de pagos, con la implementación de “convenios” con diversas tiendas de conveniencia, instituciones bancarias y medios que permitan al contribuyente realizar el pago de sus contribuciones los 365 días del año las 24 horas del día.

Metas

- Combatir a la evasión y elusión fiscal.
- Combatir a la corrupción.
- Aumento esperado de la recaudación, por menor evasión y elusión fiscal.
- Aumento en la recaudación, por la realización de auditorías, con criterios de mayor rentabilidad de las mismas.
- Aumento estimado del número de contribuyentes en el registro estatal de contribuyentes y en consecuencia en la recaudación.
- Disminución en los costos de la administración tributaria.
- Simplificación administrativa y reducción de los costos de cumplimiento al contribuyente.
- Mejorar la asistencia, promoción de los servicios e información a los contribuyentes, a través de los medios tecnológicos, para facilitar la actualización de datos y cumplimiento de obligaciones.
- Mejorar los estándares de calidad en atención al público y reducción en los tiempos de espera.
- Un incremento en el comportamiento del indicador de la cultura contributiva, observada con motivo de los actos de administración tributaria.

PROYECCIONES DE INGRESOS – LDF

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se presentan las Proyecciones de Ingresos del Estado en un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión:

(en pesos)

Concepto	Estimado 2020	Estimado 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Estimado 2024	Estimado 2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	21,547,363,163	21,793,784,058	22,447,597,578	23,521,025,506	23,762,890,537	24,475,777,251
A. Impuestos	4,932,312,657	5,080,282,037	5,232,690,498	5,389,671,213	5,551,361,349	5,717,902,189
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	1,967,448,810	1,626,472,274	1,675,266,442	2,125,524,435	1,725,524,435	1,777,290,168
E. Productos	144,898,523	149,245,479	153,722,843	158,334,528	163,084,564	167,977,101
F. Aprovechamientos	1,095,034,069	1,127,885,091	1,161,721,644	1,196,573,293	1,232,470,492	1,269,444,607
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	11,517,556,704	11,863,083,405	12,218,975,907	12,585,545,184	12,963,111,539	13,352,004,885
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,890,112,400	1,946,815,772	2,005,220,244	2,065,376,853	2,127,338,158	2,191,158,301
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	13,645,678,842	14,055,049,206	14,476,700,684	14,911,001,708	15,358,331,759	15,819,081,711
A. Aportaciones	11,354,497,911	11,695,132,848	12,045,986,834	12,407,366,441	12,779,587,435	13,162,975,057
B. Convenios	2,291,180,931	2,359,916,358	2,430,713,850	2,503,635,267	2,578,744,324	2,656,106,654
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	35,193,042,005	35,848,833,264	36,924,298,262	38,432,027,214	39,121,222,296	40,294,858,962
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

Nota: Para la proyección de los ingresos, se consideró la variable de crecimiento de Inflación del 3.0%. En el rubro de derechos, además, en los ejercicios 2020 y 2023 se considera la recaudación de canje de placas.

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS Y PROPUESTAS PARA ENFRENTARLOS

Los principales riesgos que podría enfrentar la Administración Pública Estatal, ante el escenario de obtener menores ingresos públicos a los programados en la presente iniciativa de Ley.

Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

- Recortes en los recursos federales transferidos al Estado, derivado de la política fiscal y hacendaria.
- Menor captación de ingresos tributarios y no tributarios del Gobierno Federal, en consecuencia, menos participaciones para el Estado.
- Disminución en la recaudación del impuesto predial, afectando el coeficiente de distribución del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización y Recaudación.
- Incremento de la población flotante, del cual no se tiene considerado en la distribución de las participaciones federales.
- Fenómenos meteorológicos o climáticos recurrentes.
- Deuda contingente.
- Inseguridad pública e incertidumbre por delitos en el Estado.

Propuesta para enfrentar los riesgos en las Finanza Públicas

- Fortalecer la Recaudación Local.
- Seguimiento y vigilancia del gasto operativo.
- Continuar con las medidas de austeridad y racionalidad del gasto.
- Control de la Deuda del Estado.
- Firmar convenios con los municipios para el fortalecer la recaudación del impuesto predial.

Estrategias

- Promoción y Difusión de los atractivos naturales y turísticos para fomentar e incrementar el turismo nacional y extranjero.
- La sustentabilidad y la disminución de la desigualdad.

RESULTADOS DE INGRESOS - LDF

A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se presentan los Resultados de Ingresos del Estado en un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión:

(en pesos)

Concepto	Recaudado 2014	Recaudado 2015	Recaudado 2016	Recaudado 2017	Recaudado 2018	* Precierre 2019
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	12,287,237,211	12,852,605,108	13,856,951,028	15,096,387,075	17,350,427,887	18,010,356,124
A. Impuestos	1,844,682,422	2,226,261,811	2,585,479,925	3,188,707,028	3,558,431,549	3,968,512,208
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	844,889,813	852,023,434	1,022,318,194	1,328,979,502	1,487,547,618	1,737,135,646
E. Productos	138,587,670	348,785,116	356,908,079	143,965,303	387,604,920	99,026,979
F. Aprovechamientos	1,411,551,804	1,149,554,428	677,320,220	339,512,105	383,988,888	210,750,795
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	7,303,253,439	7,287,965,123	8,273,476,756	9,066,751,829	10,429,657,436	10,638,811,883
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	744,272,063	988,015,196	941,447,854	1,028,471,308	1,103,197,475	1,356,118,613
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	13,220,214,673	13,596,045,138	13,114,264,413	13,149,958,730	14,037,172,871	12,401,007,096
A. Aportaciones	7,477,373,996	8,810,500,473	9,199,895,695	9,787,796,353	10,407,272,216	10,110,518,737
B. Convenios	5,742,840,677	4,785,544,665	3,914,368,718	3,362,162,377	3,629,900,655	2,290,488,359
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	3,000,000,000	2,770,823,511	0	19,047,030,758	642,436,000	592,000,000
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	3,000,000,000	2,770,823,511	0	19,047,030,758	642,436,000	592,000,000
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	28,507,451,884	29,219,473,758	26,971,215,441	47,293,376,562	32,030,036,758	31,003,363,220
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	3,000,000,000	2,770,823,511	0	19,047,030,758	642,436,000	592,000,000
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	3,000,000,000	2,770,823,511	0	19,047,030,758	642,436,000	592,000,000

* Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre del tercer trimestre y estimados para el resto del ejercicio.

PRINCIPALES REFORMAS FISCALES

Ley de Hacienda del Estado

Se propone la creación de una nueva Ley de Hacienda para armonizarla con los lineamientos del Consejo de Armonización Contable (CONAC); en este nuevo ordenamiento, se eliminaron conceptos de impuestos y derechos que por coordinación fiscal se encuentran en suspenso.

Se incorporan nuevos rubros con base al Clasificador por Rubro de Ingresos del CONAC; con esta nueva ley, se garantiza la captación de los impuestos regulados en la misma al estar contenidos en una norma que cumple con todas las especificaciones legislativas.

Los impuestos al libre ejercicio de profesiones y actividades lucrativas, sobre enajenación de vehículos de motor usados entre particulares, cedular por la enajenación de bienes inmuebles y sobre la extracción de materiales del suelo y subsuelo, observan incrementos en sus tasas; se adiciona un nuevo impuesto: a las casas de empeño con una tasa del 16%, el cual está orientado hacia el cobro de la diferencia entre la base del avalúo de los bienes dados en prenda y el importe en que se venden al público en general. Lo que representa una recaudación de:

Concepto	Importe
Al libre ejercicio de profesiones y actividades lucrativas	3,160,149
Sobre enajenación de vehículos de motor usados entre particulares	24,359,800
Cedular por la enajenación de bienes inmuebles	64,552,251
Sobre la extracción de materiales del suelo y subsuelo	45,279,327
Total	137,351,527

Ley del Impuesto al Hospedaje del Estado

Se incorpora la obligación a cargo de los anfitriones de inscribirse en el padrón de contribuyentes y obtener su licencia de funcionamiento; de igual manera dicha obligación será aplicable para las plataformas, pero en su carácter de retenedores.

Ley de Derechos del Estado

Se modifica la Ley de Derechos, para armonizarla con las modificaciones al Código Fiscal del Estado y con lo dispuesto por el Consejo de Armonización Contable; acción que motivó suprimir a los ingresos que generan los organismos, para dejar únicamente los servicios que prestan las dependencias de la administración pública centralizada.

De igual manera se incorporan en esta disposición las tarifas de las licencias de bebidas alcohólicas, contenidas en la Ley de Hacienda dentro del capítulo de derechos; se adiciona el cobro de servicios por el uso de las unidades de servicios que serán ubicados dentro de las zonas arqueológicas del Estado que asciende a 169,394,575 pesos.

Código Fiscal del Estado

Se incorporan más autoridades fiscales adscritos al Servicio de Administración Tributaria.

Derivado de las reformas realizadas a la Ley de Derechos y la creación de una nueva Ley de Hacienda, se incorporan dentro del título de derechos y obligaciones de los contribuyentes, el trámite de las licencias de funcionamiento y los avisos que en la actualidad se encuentran contempladas en dichos ordenamientos.

Se amplían los sujetos que entran dentro de la excepción de la reserva de información, en homologación a lo previsto en el Código Fiscal Federal.

Se adiciona al anfitrión como responsable solidaria en el supuesto de que la plataforma omita su inscripción en el Padrón de Contribuyentes.

En homologación a las reformas fiscales federales, se incorpora la figura de razón de negocio, el cual resulta de gran utilidad para las autoridades fiscales en casos de evasión o elusión fiscal.

Se incorpora la figura del Certificado de Devolución como una opción para los contribuyentes que realizan pagos indebidos, el cual tendrá una vigencia de doce meses, podrá ser transferible y será utilizado únicamente para cubrir obligaciones en materia del impuesto sobre nóminas.

Se incorpora el procedimiento del embargo electrónico, el cual permitirá mayor agilidad y transparencia al remate de los bienes embargados con motivo de la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para garantizar el interés fiscal.

INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Ingresos Propios

Se estima que los ingresos que se obtengan directamente por fuentes de carácter estatal serán por la cantidad de \$8,139,694,059 (Son: ocho mil ciento treinta y nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil cincuenta y nueve pesos M.N.), los cuales representan el 23.1% de los ingresos totales y se constituyen de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Integración
Impuestos	4,932,312,657	60.6%
Derechos	1,967,448,810	24.2%
Productos	144,898,523	1.8%
Aprovechamientos	1,095,034,069	13.4%
Total	8,139,694,059	100.0%

Los **Impuestos** representan el 60.6% de los ingresos propios, que asciende a \$4,932,312,657 (Son: cuatro mil novecientos treinta y dos millones trescientos doce mil seiscientos cincuenta y siete pesos M.N.), los principales conceptos es el Hospedaje y Nóminas. En la estimación se considera un crecimiento en la actividad turística en el estado.

Los **Derechos** ascienden a \$1,967,448,810 (Son: mil novecientos sesenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos diez pesos M.N.), representan el 24.2% de los ingresos propios y se conforma de los principales servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Constancia de Compatibilidad Territorial, Expedición de Licencias de Bebidas Alcohólicas y Control Vehicular. Los recursos a percibir se estimaron con base a un promedio de la dinámica de recaudación, así como la implementación de canje de placas.

Los **Productos** representan un 1.8% de los ingresos propios; es decir \$144,898,523 (Son: ciento cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos

veintitrés pesos M.N.), se continuará con la recuperación de la cartera de créditos de vivienda administrado por la Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable (SEDETUS), así como rendimientos financieros que generan las cuentas bancarias del Gobierno del Estado.

En los **Aprovechamientos** se estima percibir la cantidad de \$1,095,034,069 (Son: mil noventa y cinco millones treinta y cuatro mil sesenta y nueve pesos M.N.), esta cifra representa un 13.4% de los ingresos propios, que corresponden a los conceptos de aprovechamientos diversos, donaciones de particulares, multas administrativas no fiscales y la Venta de bienes muebles e inmuebles. Los ingresos se determinaron con base a un promedio de la dinámica de recaudación.

Participaciones

Relativo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se espera recibir de fondos federales del Ramo 28 la cantidad de \$11,613,957,200 (Son: once mil seiscientos trece millones novecientos cincuenta y siete mil doscientos pesos M.N.), el cual representa el 33.0% de los ingresos totales, dichas cifras se estimaron conforme a la Recaudación Federal Participable (Ingresos Tributarios Federales), lo cual se distribuye a las Entidades Federativas de acuerdo a las fórmulas y variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Concepto	Importe	Integración
Fondo General de Participaciones	8,726,165,547	75.1%
Fondo de Fomento Municipal	475,205,218	4.1%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	743,270,050	6.4%
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	385,135,545	3.3%
Fondo de Compensación del ISAN	58,577,532	0.5%
Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios	37,822,964	0.3%
Participaciones de Gasolina y Diesel	369,677,039	3.2%
Fondo de Impuesto Sobre la Renta	818,103,305	7.1%
Total	11,613,957,200	100.0%

Aportaciones

En atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el Capítulo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal vigente, donde se establecen las Aportaciones Federales para las Entidades Federativas (Ramo 33), se estiman recibir la cantidad de \$11,354,497,911 (Son: once mil trescientos cincuenta y cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos once pesos M.N.), lo que representa un 32.3% de los ingresos totales; se integra por los siguientes Fondos:

Concepto	Importe	Integración
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	5,863,543,459	51.6%
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,846,934,844	16.3%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	930,706,932	8.2%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,188,982,182	10.5%
Fondo de Aportaciones Múltiples	738,433,252	6.5%
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	158,457,383	1.4%
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	191,286,668	1.7%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	436,153,191	3.8%
Total	11,354,497,911	100.0%

Convenios

El Gobierno del Estado realizará las gestiones correspondientes para percibir recursos con las instancias federales derivados de los principales Ramos: 11 Educación, 12 Salud, 23 Provisiones Salariales y Económicas, etc.

Por lo anterior, se estima recibir un importe \$2,291,180,931 (Son: dos mil doscientos noventa y un millones ciento ochenta mil novecientos treinta y un pesos M.N.), que representan el 6.5% de los ingresos totales, incluyendo recursos para las Universidades del Estado.

Concepto	Importe	Integración
Aportaciones especiales federales	1,975,839,898	86.2%
Ingresos para universidades del estado	315,341,033	13.8%
Total	2,291,180,931	100.0%

Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

Se estima percibir la cantidad de \$1,793,711,904 (Son: mil setecientos noventa y tres millones setecientos once mil novecientos cuatro pesos M.N.), esta cifra representa un 5.1% de los ingresos totales, que corresponden a los conceptos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (rezago) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Zona Federal Marítimo Terrestre y otros.

Concepto	Importe	Integración
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	670,185	0.0%
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	239,327,706	13.3%
Derechos de la Zona Federal Marítimo Terrestre	1,010,853,116	56.4%
Otros	542,860,897	30.3%
Total	1,793,711,904	100.0%

Total de los Ingresos del Estado

Por las consideraciones anteriores, la estimación de los ingresos totales para el Ejercicio Fiscal 2020 asciende a \$35,193,042,005 (Son: treinta y cinco mil ciento noventa y tres millones cuarenta y dos mil ciento cinco pesos M.N.) para el Ejercicio Fiscal 2020.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien proponer la siguiente:

Iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Único. Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2020, para quedar como sigue:

INICIATIVA DE LEY DE LA INGRESOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ARTÍCULO 1º. En el ejercicio fiscal 2020, el Estado de Quintana Roo percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se mencionan:

(en pesos)

CRI	Concepto	Importe
TOTAL		35,193,042,005

IMPUESTOS

1.0.00	Impuestos	4,932,312,657
1.1.00	Impuestos sobre los ingresos	207,329,537
1.1.01	Al libre ejercicio de profesiones y actividades lucrativas	10,428,492
1.1.02	Cedular por la enajenación de bienes inmuebles	107,587,084
1.1.03	A las erogaciones en juegos y concursos	89,313,961
1.2.00	Impuestos sobre el patrimonio	123,430,805
1.2.01	Sobre uso o tenencia vehicular	123,430,805
1.3.00	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	1,698,783,541
1.3.01	Sobre enajenación de vehículos de motor usados entre particulares	48,719,600
1.3.02	Al hospedaje	1,650,063,941
1.4.00	Impuestos al comercio exterior	0
1.5.00	Impuestos sobre nóminas y asimilables	2,660,298,214
1.5.01	Sobre nóminas	2,660,298,214
1.6.00	Impuestos ecológicos	152,319,657
1.6.01	Sobre la extracción de materiales del suelo y subsuelo	152,319,657
1.7.00	Accesorios de impuestos	90,150,903
1.7.01	Recargos	34,446,109
1.7.02	Multas	31,293,787
1.7.03	Gastos de ejecución	24,411,007
1.8.00	Otros impuestos	0

1.9.00	Impuestos no comprendidos en la ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
---------------	---	----------

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

2.0.00	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0
2.1.00	Aportaciones para fondos de vivienda	0
2.2.00	Cuotas para la seguridad social	0
2.3.00	Cuotas de ahorro para el retiro	0
2.4.00	Otras cuotas y aportaciones para la seguridad social	0
2.5.00	Accesorios de cuotas y aportaciones de seguridad social	0

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

3.0.00	Contribuciones de mejoras	0
3.1.00	Contribuciones de mejoras por obras públicas	0
3.9.00	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la ley de ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0

DERECHOS

4.0.00	Derechos	1,967,448,810
4.1.00	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	0
4.2.00	Derechos a los hidrocarburos (derogado)	0
4.3.00	Derechos por prestación de servicios	1,881,208,199
4.3.01	Secretaría de Gobierno	801,475,617
4.3.02	Secretaría de Desarrollo Social	0
4.3.03	Secretaría de Finanzas y Planeación	906,960,655
4.3.04	Secretaría de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable	119,500,000
4.3.05	Secretaría de Obras Públicas	921,262
4.3.06	Secretaría de Ecología y Medio Ambiente	16,760,879
4.3.07	Secretaría de Desarrollo Económico	0

4.3.08	Secretaría de Trabajo y Previsión Social	35,000
4.3.09	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca	0
4.3.10	Secretaría de Educación	12,106,981
4.3.11	Secretaría de Salud	8,747,138
4.3.12	Secretaría de Turismo	0
4.3.13	Secretaría de la Contraloría	1,412,750
4.3.14	Oficialía Mayor	76,270
4.3.15	Secretaría de Seguridad Pública	13,211,647
4.4.00	Otros derechos	0
4.5.00	Accesorios de derechos	86,240,611
4.5.01	Recargos	9,410,570
4.5.02	Multas	57,404,348
4.5.03	Gastos de ejecución	19,425,693
4.9.00	Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0

PRODUCTOS

5.0.00	Productos	144,898,523
5.1.00	Productos	144,898,523
5.1.01	Productos diversos	73,467,135
5.1.02	Rendimientos financieros	71,431,388
5.2.00	Productos de capital (Derogado)	0
5.9.00	Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0

APROVECHAMIENTOS

6.0.00	Aprovechamientos	1,095,034,069
6.1.00	Aprovechamientos	190,337,637
6.1.01	Multas	53,105,105



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

6.1.02	Donaciones de particulares	9,267,654
6.1.03	Aprovechamientos diversos	127,964,878
6.2.00	Aprovechamientos patrimoniales	904,696,432
6.2.01	Explotación de bienes muebles e inmuebles	4,696,432
6.2.02	Venta de bienes muebles e inmuebles	900,000,000
6.3.00	Accesorios de aprovechamientos	0
6.9.00	Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0

INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

7.0.00	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	0
7.1.00	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de instituciones públicas de seguridad social	0
7.2.00	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de empresas productivas del estado	0
7.3.00	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	0
7.4.00	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales no financieras con participación estatal mayoritaria	0
7.5.00	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras monetarias con participación estatal mayoritaria	0
7.6.00	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales empresariales financieras no monetarias con participación estatal mayoritaria	0
7.7.00	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de fideicomisos financieros públicos con participación estatal mayoritaria	0
7.8.00	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los poderes legislativo y judicial, y de los órganos autónomos	0
7.9.00	Otros ingresos	0

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

8.0.00	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	27,053,347,946
8.1.00	Participaciones	11,613,957,200
8.1.01	Fondo General de Participaciones	8,726,165,547
8.1.02	Fondo de Fomento Municipal	475,205,218
8.1.03	Fondo de Fiscalización y Recaudación	743,270,050
8.1.04	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	385,135,545
8.1.05	Fondo de Compensación del ISAN	58,577,532
8.1.06	Fondo de Compensación de REPECOS e Intermedios	37,822,964
8.1.07	Participaciones de Gasolina y Diesel	369,677,039
8.1.08	Fondo de Impuesto Sobre la Renta	818,103,305
8.2.00	Aportaciones	11,354,497,911
8.2.01	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	5,863,543,459
8.2.01.01	Servicios personales	5,730,441,659
8.2.01.02	Gasto de operación	133,101,800
8.2.02	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,846,934,844
8.2.03	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	930,706,932
8.2.03.01	Estatad	112,817,103
8.2.03.02	Municipal	817,889,829
8.2.04	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,188,982,182
8.2.05	Fondo de Aportaciones Múltiples	738,433,252
8.2.05.01	Asistencia social	153,091,445
8.2.05.02	Infraestructura educativa básica	452,102,562
8.2.05.03	Infraestructura educativa media superior	10,118,445
8.2.05.04	Infraestructura educativa superior	123,120,800
8.2.06	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	158,457,383
8.2.06.01	Educación tecnológica	106,136,318
8.2.06.02	Educación de adultos	52,321,065
8.2.07	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	191,286,668
8.2.08	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades	436,153,191



Federativas

8.3.00	Convenios	2,291,180,931
8.3.01	Aportaciones especiales federales	1,975,839,898
8.3.01.04	Ramo 04 Gobernación	66,824,684
8.3.01.08	Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural	18,312,875
8.3.01.11	Ramo 11 Educación Pública	984,237,181
8.3.01.12	Ramo 12 Salud	716,167,079
8.3.01.15	Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	20,714,508
8.3.01.16	Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	89,144,561
8.3.01.23	Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas	60,719,733
8.3.01.47	Ramo 47 Entidades no Sectorizadas	11,547,204
8.3.01.48	Ramo 48 Cultura	8,172,073
8.3.02	Ingresos para universidades del estado	315,341,033
8.3.02.01	Universidad de Quintana Roo	234,645,772
8.3.02.02	Universidad del Caribe	66,369,771
8.3.02.03	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	14,325,490
8.3.03	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0
8.4.00	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	1,793,711,904
8.4.01	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	670,185
8.4.02	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	239,327,706
8.4.03	Impuesto Sobre la Renta	102,628,528
8.4.03.01	Fiscalización	19,353,440
8.4.03.02	Enajenación de Bienes	83,275,088
8.4.04	Impuesto al Valor Agregado	1,706,154
8.4.05	Derechos de la Zona Federal Marítimo Terrestre	1,010,853,116
8.4.06	Derechos por Inspección y Vigilancia 5% al Millar	6,195,315
8.4.07	Multas Administrativas Federales No Fiscales	5,087,805
8.4.08	Multas Federales Fiscales	28,120,386
8.4.09	Honorarios por Requerimientos	5,125,539
8.4.10	Incentivos de Vigilancia de Obligaciones	89,938,968
8.4.11	Incentivos de Fiscalización Concurrente	197,771,696

8.4.12	Incentivos de Cobro de Créditos Fiscales	90,864,596
8.4.13	Incentivos de Régimen de Incorporación Fiscal	14,863,008
8.4.14	Incentivos por el Uso de Medios Electrónicos de Pago	558,902
8.5.00	Fondos distintos de aportaciones	0

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

9.0.00	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	0
9.1.00	Transferencias y asignaciones	0
9.2.00	Transferencias al resto del sector público (Derogado)	0
9.3.00	Subsidios y subvenciones	0
9.4.00	Ayudas sociales (Derogado)	0
9.5.00	Pensiones y jubilaciones	0
9.6.00	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0
9.7.00	Transferencias del fondo mexicano del petróleo para la estabilización y el desarrollo	0

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

0.0.00	Ingresos derivados de financiamientos	0
0.1.00	Endeudamiento interno	0
0.2.00	Endeudamiento externo	0
0.3.00	Financiamiento interno	0
0.3.01	Empréstitos	0

ARTÍCULO 2º. El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos, de conformidad con lo que establezca el Código Fiscal del Estado.

ARTÍCULO 3º. La recaudación de los gravámenes provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1º de esta Ley, se hará en los lugares y por los

medios autorizados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 4º. La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado podrá administrar en forma transitoria los impuestos y derechos patrimoniales del municipio, según se establece en el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, siempre y cuando cuente con la autorización correspondiente del Ayuntamiento que así lo desee, en la forma y bases del convenio que para tal efecto se realice.

ARTÍCULO 5º. Los sujetos obligados al pago de contribuciones estatales salvo por autorización expresa del titular del Poder Ejecutivo o del Secretario de Finanzas y Planeación, estarán exentos de su cumplimiento total o parcial en términos del acuerdo o documento oficial que al respecto se emita.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Esta Ley entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto, de igual o inferior jerarquía

TERCERO. En tanto el Estado de Quintana Roo, permanezca adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, suscrito mediante convenio y anexos respectivos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quedan en suspenso los siguientes:

A. IMPUESTOS

- I. Sobre enajenación de vehículos de motor y bienes muebles usados entre particulares de manera parcial.
- II. Sobre productos y rendimientos de capital.
- III. Al comercio y la industria.
- IV. Sobre producción de azúcar, piloncillo y mieles cristalizables e incristalizables.
- V. Sobre compraventa de primera mano de azúcar, piloncillo y mieles cristalizables e incristalizables.
- VI. Sobre la compraventa de primera mano de productos agrícolas.
- VII. Sobre compraventa o permuta de ganado o sus esquilmos.
- VIII. Sobre la cría de ganado.
- IX. Al libre ejercicio de profesiones y actividades lucrativas de manera parcial.
- X. Sobre explotación y venta de primera mano de diversos materiales para construcción.

B. DERECHOS

- I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:
 - a) Licencias de construcción.
 - b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
 - c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
 - d) Licencias para conducir vehículos.
 - e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
 - f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
 - g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.
- II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:
 - a) Registro Civil
 - b) Registro de la Propiedad y del Comercio.
- III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.
- IV. Actos de inspección y vigilancia.
- V. Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos

diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedará comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes a las Entidades Federativas o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad de los Estados y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente a las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

CUARTO. Todos los contribuyentes quedarán obligados a presentar sus declaraciones con el Registro Federal de Contribuyentes asignado por el Servicio de Administración Tributaria.

QUINTO. En caso de que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2020, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que Gobierno del Estado de Quintana Roo, tuviese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2020, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTO. En caso de que al 31 de diciembre del año 2020 no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, en tanto se



apruebe ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Estado correspondiente al propio ejercicio fiscal 2020.



DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ

ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL.....	1
Política fiscal.....	1
Política de ingresos	13
OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS	14
Objetivos anuales	14
Estrategias.....	14
Metas.....	16
PROYECCIONES DE INGRESOS – LDF.....	17
DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS Y PROPUESTAS PARA ENFRENTARLOS	18
Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas.....	18
Propuesta para enfrentar los riesgos en las Finanza Públicas	18
Estrategias.....	18
RESULTADOS DE INGRESOS - LDF	19
PRINCIPALES REFORMAS FISCALES	20
Ley de Hacienda del Estado	20
Ley del Impuesto al Hospedaje del Estado.....	20
Ley de Derechos del Estado.....	21
Código Fiscal del Estado	21
INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.....	22
INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	26
IMPUESTOS	26
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	27
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	27
DERECHOS.....	27
PRODUCTOS	28
APROVECHAMIENTOS	28



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.....	29
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.....	30
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	32
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	32
TRANSITORIOS	33
A. IMPUESTOS	33
B. DERECHOS.....	34